Antonio marin — Don Fer.do de mora — Don Fer.do de Mora — Don Ju.o muños

Ximenes melgarejo — Xpo de Robles Arias — Alvaro de Mata Montagudo

Juan de Ollate

Fran.co de Espinosa Melgarejo

Diste do — Ante mi Juan Gomes sso

En la villa de caravaca a beinte y nuebe dias del mes de março de mill e qui.os e ochenta y nueve años estando en la sala del ayuntamiento desta villa juntos el conçejo justicia y regimiento desta villa segun lo tienen de costumbre ... para entender entre las cosas y negoçios que tocan al serbiçio de dios y de sus mag.s y buen gobierno desta rrepublica — en especial los señores

el ll.do sanguino de arçe gobernador

r don p.o muños alferes mayor

r gonçalo muños

r don g.o muños giron

r mn fr.co de rrobles

r don juan muños

r gines melgarejo

r fran.co de espinosa

r juan garçia calbete

r pedro ximenes

r don fer.do de mora

r x.o de robles arias

r estando en este cabildo — se bieron y leyeron dos acuerdos questan escritos en este libro — sobre el trigo que quedaba por cobrar en villarroblledo — del que dejaron con prado — gines de torres hurtado y gines melgarejo regidores para el posito y alholi desta villa — y sobre el trigo y dinero — y un alcance que a cobrado dello fran.co de benabides vezino desta villa y la quenta que en abeys y quenta que sobre ello a comencado a hazer ... de mata montagudo regidor como diputado y abiendo

Ordenase lo que se a de hacer sobre los acuerdos questan escritos en el trigo [illegible] que se quedaba por cobrar en villarroblledo